



Resolución Directoral Ejecutiva N° 096-2024/APCI-DE

Miraflores, 05 de julio de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0525-2024/RE del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 03 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, los artículos 5 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, la suscrita participará el día 9 de julio de 2024, en la primera Reunión del Consejo Intergubernamental (CI) del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur (PIFCSS), que se realizará en la ciudad de Madrid, Reino de España, y tiene como objetivo presentar lo siguiente: i) las principales actividades realizadas en el primer trimestre de 2024, ii) el ejercicio de evaluación externa de los resultados y del funcionamiento del PIFCSS, y iii) la Hoja de Ruta sobre el traspaso de la sede de la Unidad Técnica del PIFCSS;



y, al término de la citada reunión se dará inicio a un Conversatorio sobre el Lanzamiento de la Estrategia 2024-2030 del PIFCSS;

Que, asimismo, la suscrita participará el día 10 de julio de 2024, en la Reunión “2024 Latin America and the Caribbean (LAC) Regional Programme Meeting on Development Co-operation”, que se realizará en la ciudad de Madrid, Reino de España, y tiene como objetivo compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales para movilizar recursos públicos y privados; y mejorar prácticas para enfrentar desafíos importantes de desarrollo;

Que, igualmente, la suscrita participará los días 11 y 12 de julio de 2024, en la III Reunión de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación, que se realizará en la sede de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) de la ciudad de Madrid, Reino de España, y tiene por objetivo, entre otros, la presentación de informes de seguimiento periódicos de la SEGIB;

Que, el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y las decisiones que son de competencia de la Directora Ejecutiva de la APCI, en tanto dure el viaje en comisión de servicios de la suscrita, por convenir a los intereses de la APCI y a la continuidad de las actividades de la institución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, del 7 al 13 de julio de 2024, la firma de la suscrita en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Director de Gestión y Negociación Internacional, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer que, tal como dispone el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la suscrita mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y las decisiones que firme el señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre en su calidad de delegado.

Artículo 3.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal, y al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Nancy Magaly Silva Sebastián
Directora Ejecutiva
Agencia Peruana de Cooperación Internacional